No. 00302-26

Pitalito, 10 de noviembre de 2026

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Que, mediante radicado CAM No. 2025-E 15330 de fecha 14 de junio de 2025 se solicita **LIQUIDACION POR SERVICIO DE EVALUACIÓN** mediante Formato F-CAM-203 V5, por parte de la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA CABAÑA VENECIA,** identificada con NIT 901921029-3, representada legalmente por **NELSON SERRATO ALVAREZ**, con cédula de ciudadanía 1.080.932.636, para el proyecto ***"CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO VEREDA CABAÑA VENECIA".***

Que, mediante radicado de salida CAM No. 2025-S 17486 de fecha 24 de junio de 2025, esta Corporación emite oficio de comunicación indicando el costo de la liquidación por servicios de **EVALUACION** por un valor de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 624.655)**.

Que, mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2026-E 17357 de fecha 17 de julio de 2026, la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA CABAÑA VENECIA,** identificada con NIT 901921029-3, representada legalmente por **NELSON SERRATO ALVAREZ**, con cédula de ciudadanía 1.080.932.636, solicitó ante este despacho **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES,** de la fuente hídrica denominada "**DRENAJE TRIBUTARIO DE LA QUEBRADA LA CABAÑA**", para el abastecimiento del sistema de acueducto de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA CABAÑA VENECIA,** identificada con NIT 901921029-3, del municipio de **PITALITO**.

Que, como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formato de solicitud.
- Radicado vital solicitud permiso.
- Radicado vital solicitud de costos de evaluación.
- Liquidación costos de evaluación.
- Fotocopia cedula de ciudadanía representante legal.
- Programa de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA.
- Certificado de cámara de comercio.
- Documentos del predio.
- Censo de usuarios para acueductos veredales.
- Autorización sanitaria emitida por secretaria de salud departamental.
- Certificado de uso de suelo.

- Planos y diseños de obras hidráulicas.
- Autorización de notificación electrónica.

Teniendo en cuenta que la liquidación inicial realizada corresponde a la vigencia 2025, se emite oficio ajustando el valor de la liquidación por concepto de evaluación para la vigencia 2026 por valor de **CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($118.977).**

Mediante radicado 2026E17357 del 17 de julio de 2026, se presenta soporte de pago por concepto de evaluación ajustado para la vigencia 2026 por valor de **CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($118.977);** y se radica nuevamente la documentación objeto del permiso.

Mediante radicado 2026S27924 del 16 de septiembre de 2026, se emite oficio de requerimiento de la evaluación inicial realizada a la documentación presentada.

Mediante radicado 2026E26037 del 15 de octubre de 2026, se presenta respuesta al requerimiento realizado.

Que, como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA CABAÑA VENECIA,** identificada con NIT 901921029-3, representada legalmente por **NELSON SERRATO ALVAREZ**, con cédula de ciudadanía 1.080.932.636:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio de trámite a la solicitud presentada por la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA CABAÑA VENECIA,** identificada con NIT 901921029-3, representada legalmente por **NELSON SERRATO ALVAREZ**, con cédula de ciudadanía 1.080.932.636, quien solicitó ante este despacho **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES,** de la fuente hídrica denominada "**DRENAJE TRIBUTARIO DE LA QUEBRADA LA CABAÑA**, para el abastecimiento del sistema de acueducto de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA CABAÑA VENECIA,** identificada con NIT 901921029-3, del municipio de **PITALITO**.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar en **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($285.545 M/cte.)** el valor a pagar por la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA CABAÑA VENECIA,** identificada con NIT 901921029-3, representada legalmente por **NELSON SERRATO ALVAREZ**, con cédula de ciudadanía 1.080.932.636, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, **dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia**. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **"CAM"**
c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TERCERO. Notificar el presente auto a la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA CABAÑA VENECIA,** identificada con NIT 901921029-3, representada legalmente por **NELSON SERRATO ALVAREZ**, con cédula de ciudadanía 1.080.932.636, Vereda **CABAÑA VENECIA**, E-mail: acueductocabanavenecia@gmail.com, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales y/o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Digitally signed by GONZALEZ TORRES CARLOS ANDRES
DN: c=CO, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 2.5.4.97=8002555807, ou=DIRECCION TERRITORIAL SUR, title=DIRECTOR TERRITORIAL COD 42 GR 10, givenName=CARLOS ANDRES, sn=GONZALEZ TORRES, l=NEIVA, st=HUILA, street=CR 1 60 79, 1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, serialNumber=12265572, cn=GONZALEZ TORRES CARLOS ANDRES, 2.5.4.13=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Date: 2026.11.13 18:42:49 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Expediente: PCA-00302-26
Proyectó: Adriana Perdomo

Pitalito,

Numero de radicado: 35277 2026-S
Fecha y Hora: 14/11/2026 21:29:38

Señores:
JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO VEREDA CABAÑA VENECIA
Correo electrónico: acueductocabanavenecia@gmail.com
Vereda Cabaña Venecia
Pitalito (Huila)

Asunto: Notificación por medio electrónico de Auto de Inicio No. 00302 de fecha 10 de noviembre de 2026

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,

Digitally signed by GONZALEZ TORRES CARLOS ANDRES
DN: c=CO, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 2.5.4.97=800255807, ou=DIRECCION TERRITORIAL SUR, title=DIRECTOR TERRITORIAL COD 42 GR 10, givenName=CARLOS ANDRES, sn=GONZALEZ TORRES, l=NEIVA, st=HUILA, street=CR 1 60 79, 1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, serialNumber=12265572, cn=GONZALEZ TORRES CARLOS ANDRES, 2.5.4.13=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Date: 2026.11.13 18:40:27 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Expediente: PCA-00302-26
Proyectó: Adriana Perdomo